



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scafflower
NIT: 892400038-2

E 007040

RESOLUCION NÚMERO
23 OCT 2019

“Por la cual se reconoce y autoriza el pago de un Bono Pensional tipo A”

LA GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus atribuciones legales, constitucionales y en especial las que le confiere la Ley 100 de 1993, Ley 549 de 1999, 797 de 2003, Ley 863 de 2003 y Decreto Reglamentario 4105 de 2004, Ley 33 de 1985 y,

CONSIDERANDO

Que **LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS “PORVENIR” NIT 800.144.331-3** ha solicitado a este Departamento Archipiélago, la emisión y posterior pago de la cuota parte del bono pensional tipo **A**, correspondiente al señor **FREDYS ANGEL SIERRA CASTILLA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 73.087.111 y afiliado a **PORVENIR PENSIONES**.

Que de acuerdo con el artículo 119 de la Ley 100 de 1993, corresponde a este ente Territorial el reconocimiento y emisión de dicho Bono Pensional Tipo **A**, y para tal fin se verificó la información y documentación necesaria.

Que cotejada la información y revisada la documentación se tiene que:

- El señor **FREDYS ANGEL SIERRA CASTILLA**, laboró con la Gobernación del Departamento Archipiélago, el periodo comprendido entre el 27/01/1986 al 06/08/1991.
- Que así mismo certifica su fecha de nacimiento el día 14/10/1957
- Que se procede a efectuar la liquidación del Bono Pensional tipo A que se actualizará y capitalizará a la fecha de su redención normal de vejez.

LIQUIDACION PROVISIONAL DE BONO PENSIONAL TIPO A 2

Documento: C 73,087,111 Nombre: SIERRA CASTILLA FREDYS ANGEL Fecha: 04/09/2019 Fecha Nacimiento : 14/10/1957

HISTORIA LABORAL

T NO	NIT	NOMBRE ENTIDAD	ORI	INGRESO	RETIRO	SS EST	DIAS
HLAB	2301820004	DARIO YEPES Y CIA LTDA	C	29/10/1984	17/01/1986	S A	446
HLAB	892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE S	E	27/01/1986	05/08/1991	S A	2017
HLAB	892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE S	E	06/08/1991	06/08/1991	S A	1
HLAB	2301610102	WAKED SAID CONCRETOS SAI	C	02/02/1993	31/01/1994	S A	364
HLAB	2301400002	HOTEL INTERNACIONAL SUN RIS	C	21/02/1994	31/03/1994	S A	39
HLAB	2301400002	HOTEL INTERNACIONAL SUN RIS	C	01/04/1994	31/12/1994	S A	275
HLAB	892400371	HOTEL INTERNACIONAL SUNRISE S.	C	01/01/1995	31/07/1995	S A	212
HLAB	892400371	HOTEL INTERNACIONAL SUNRISE S.	C	01/09/1995	30/11/1996	S A	457
HLAB	892400371	HOTEL INTERNACIONAL SUNRISE S.	C	01/05/1997	31/10/1999	S A	914

CERTIFICACIONES DE SALARIO

NIT	NOMBRE ENTIDAD	ORI	INGRESO	SALARIO
892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES	E	06/08/1991	115,890.00

MENSAJES

Se Aplica Artículo 16 decreto 1299.

LIQUIDACION DEL BONO

Tipo Bono A 2
Salario Base 115,890.00 en 06/08/1991
Fecha Redención Normal 14/10/2019
Tiempo trabajado 4,725 Días, 675 (semanas)
Tasa Interés 3

Valor del bono 22,956,782.00 a 01/12/1999

PARTICIPAN

Nit	Nombre	Días %	Valor Cupón ind
1	NACION	849 26.7833	6,148,594 Emisor
860,013,816	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES	1858 30.5076	7,003,577
892,400,038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE S	2018 42.7089	9,804,611

DETALLE DE CALCULO

Pensión de Referencia:	362,752.11
Auxilio Funerario:	1,182,300.00
Edad Fecha Corte:	42.1326146475017
Edad Fecha Referencia:	62
Salario Base:	115,890.00
Factor Actuarial 1:	220.4778
Factor Actuarial 2:	0.5997
Factor Actuarial 3:	0.284513623562611
Fecha Base:	06/08/1991
Fecha Anterior Corte:	30/11/1999
Fecha Corte:	01/12/1999
Fecha Referencia:	14/10/2019
Ipcp Fecha Anterior Corte:	1469.218436
Ipcp Fecha Base:	339.3563076
Ipcp Fecha Corte:	1469.4696249
Ipcp Fecha Muerte:	0
Ipcp Fecha Referencia:	3824.2896661
Salario Mínimo:	0.00
Fecha 1 (Para edad):	14/10/2019
Salario Medio Fecha Corte:	3.02288163934426
Fecha 2 (Fecha1-1):	13/10/2019
Salario Medio Fecha Referencia:	2.428355
Fecha 3 (1000 Semanas):	21/02/2006
Salario Medio Nacional:	0
Salario Mínimo Fecha Base:	51,720.00
Salario Mínimo Fecha Corte:	236460
Tiempo Referencia:	7257
Tiempo Total Servicio:	4725
Valor Actualizado:	22,956,782.01
Valor Bono:	22,956,782.00
Factor:	0.9
F1:	1.13414784394251
F2:	0.9
F3:	104301
N:	7257
T1:	1072.5
Valor Hipotético :	15,953,205.03

Que como contribuyente del Bono Pensional tipo A, se procederá a reconocer y pagar a **PORVENIR**, con los recursos que posee la Gobernación del Departamento en el **FONPET**.

Que el valor de la Cuota Parte del Bono a fecha de corte (01/12/1999) asciende a la suma de **\$9.804.611.00** suma que será actualizada a la fecha de su redención.

Que la Ley 863 de 2003 en su artículo 51, reglamentada por el Decreto 117 de 2017 art.2.12.3.8.1.1 y subsiguientes, determinó que para el cubrimiento de las obligaciones por concepto de bonos pensionales y cuotas partes de bonos pensionales, los entes territoriales podrán utilizar hasta el 50% del saldo disponible en la cuenta del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, **FONPET**, creado por la Ley 549 de 1999, aun cuando la reserva constituida no haya alcanzado el ciento por ciento (100%) del pasivo pensional.

El Decreto 4105 de 2004 reglamenta en su artículo 18 la forma para acceder a estos recursos ante el **FONPET**.

Que así mismo los instructivos 10 y 11 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público indican la forma como se debe efectuar la emisión, reconocimiento y autorización para el pago de bonos con recursos del **FONPET**.

Que la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina cuenta con recursos en el **FONPET** para el cubrimiento de estas obligaciones.

En virtud de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el derecho y autorizar el pago del Bono Pensional Tipo A en cuantía de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS (\$9.804.611.00) MCTE**, a fecha de corte (01/12/1999), a favor del señor **FREDYS ANGEL SIERRA CASTILLA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 73.087.111, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Cancelar a **PORVENIR S.A.** y a favor de **FREDYS ANGEL SIERRA CASTILLA**, la suma establecida en el artículo anterior actualizado y capitalizado a fecha de pago, y se autoriza su pago con cargo a los recursos del orden territorial que posee la Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales **FONPET**.

ARTICULO TERCERO: Con la cancelación de esta suma cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro por parte de la Gobernación de San Andrés para con **FREDYS ANGEL SIERRA CASTILLA**.


ARTICULO CUARTO: Para los fines legales subsiguientes, enviar copias de la presente Resolución, a la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la Carrera 8 No. 6-64 de Santa Fe de Bogotá y a **PORVENIR S.A.**.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

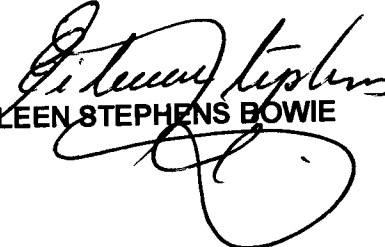
NOTIFIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en san Andrés Isla a, **23 OCT 2019**

LA GOBERNADORA (E),


TONNEY GENE SALAZAR

LA SECRETARIA GENERAL(E),


EILEEN STEPHENS BOWIE

PROYECTÓ: GPUSEY/TECNICO OPERATIVO
REVISÓ: WBENT/PROFESIONAL ESPECIALIZADO
ARCHIVO: CJARAMILLO DAVIS/AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Vo.Bo. Oficina Asesora Jurídica